



Aproximación al estudio de la perspectiva de género del aparato normativo jurídico a nivel internacional y nacional de sindicalización.

Laura Alejandra López Monsalve

Informe de práctica presentado para optar al título de Socióloga

Asesor

Juan Diego Álvarez Hidalgo, Magíster (MSc) en Historia

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sociología
Medellín, Antioquia, Colombia
2022

Cita	(López Monsalve, 2022)
Referencia	López Monsalve, L. A, (2022). <i>Aproximación al estudio de la perspectiva de género del aparato normativo jurídico a nivel internacional y nacional de sindicalización</i> . [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decano/Director: Alba Nelly Gómez García

Jefe departamento: Mario Alberto Giraldo Ramírez

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Agradecimientos

A la Escuela Nacional Sindical por abrirme sus puertas y permitirme ser parte de su equipo, de allí me llevo grandes reflexiones. A mi Alma Mater por acogerme y transformarme, por permitirme ser y crecer, y ver el mundo desde una perspectiva más humana.

A mis profesores Heidy Gómez, Olga Jaramillo, Claudia Acevedo, Bladimir Ramírez, Juan Guillermo Zapata, y en especial, a mi asesor Juan Diego Álvarez por la paciencia y amor con el que hace su trabajo, por sus recomendaciones y los aprendizajes que me deja.

A mi madre y mi padre, siempre presentes y dispuestos a apoyarme en todas las etapas de mi vida. A mis primas por inspirarme y guiarme en este camino.

A Diego Martínez por acompañarme y tratar de entenderme.

A mis compañeros y amigos, en especial a Karen Gómez, Wendy Mosquera, Camilo Gallego, Valentina Cuervo, Juan Pablo Cortés y Carlos Bueno, por el apoyo y las alegrías compartidas.

Tabla de contenido

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	7
1 Objetivos	12
2 Descripción de la práctica académica en la escuela nacional sindical	13
3. Breve repaso a la historia política del sindicalismo en Colombia.....	16
4 El derecho al trabajo y la garantía para el ejercicio libre del derecho de asociación: una aproximación al estado del arte	25
4.1 Aproximaciones a los estudios sobre sindicalismo y movimientos sociales.....	25
4.2 Movimientos sociales	26
4.3 Sindicalismo y democracia.....	27
4.4 Rol sociopolítico del sindicalismo	28
4.5 Mujeres y participación política.....	33
5 Legislación nacional e internacional sobre sindicalización: una breve mirada	35
6 Integración de la mujer al ámbito laboral y sindical, algunas consideraciones	37
6.1 Participación social y política de las mujeres.....	38
6.2 Mujeres, sindicalismo y lucha social.....	39
7 Conclusiones	42
Referencias	46

Resumen

Este informe de práctica tiene como propósito aproximarse a una revisión del aparato normativo jurídico a nivel internacional y nacional de sindicalización desde una perspectiva de género, abordando en primera instancia una descripción de la práctica académica y un breve acercamiento a la historia política del sindicalismo en Colombia.

Para esto se hace una aproximación a un estado del arte de estudios sobre sindicalismo, feminismo, movimientos sociales y al rol sociopolítico que estos han desempeñado. De igual forma, se lleva a cabo una revisión a trabajos que abordan el derecho al trabajo y la garantía para el ejercicio libre del derecho de asociación, así como a la legislación nacional e internacional que rige las condiciones laborales y de integración de la mujer en el ámbito laboral y sindical.

Palabras clave: Papel social, Mujer en política, Sindicato, movimiento de protesta, legislación

Abstract

The purpose of this practice report is to approach a review of the legal normative apparatus at the international and national level of unionization from a gender perspective, first approaching a description of the academic practice and a brief approach to the political history of trade unionism in Colombia.

For this purpose, an approach is made to the state of the art of studies on trade unionism, feminism, social movements and the socio-political role they have played. Likewise, a review is made of works that address the right to work and the guarantee for the free exercise of the right of association, as well as national and international legislation governing labor conditions and the integration of women in the labor and trade union sphere.

Keywords: Social roles, Women in politics, Trade unions, Protest movements, legislation.

Introducción

El presente informe surge del proceso de práctica académica en la Escuela Nacional Sindical- ENS, organización de la sociedad civil, no gubernamental, establecida legalmente como corporación sin ánimo de lucro, la cual es una entidad de investigación, educación, promoción y asesoría a favor de trabajadoras y trabajadores organizados colectivamente y como líderes individuales, para que asuman su rol ciudadano y como actores sociales protagónicos en los procesos democráticos del país.

La práctica se realizó apoyando al Área de Derechos Humanos en el seguimiento permanente de periódicos nacionales, comunicados de prensa, revistas de Derechos Humanos, diarios oficiales, páginas web, etc., que contengan información sobre violaciones de Derechos Humanos y sobre la dinámica de la acción colectiva sindical y laboral de población trabajadora en Colombia, además, del apoyo brindado en la elaboración de informes. Así mismo, se generó comunicación permanente con organizaciones sindicales, ONG nacionales e internacionales y organismos estatales para el intercambio y contrastación de la información, utilizada para alimentar y mantener actualizado el Sistema de Información de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical (SINDERH) y el Sistema de información laboral y sindical (SISLAB).

Cabe destacar que a partir del ejercicio de acompañamiento en las labores anteriormente mencionadas se generaron reflexiones internas sobre la situación del sindicalismo en Colombia, en especial el acercamiento a dinámicas relacionadas con el accionar de las mujeres referente al liderazgo sociopolítico en el marco de las acciones sindicales. De allí surge el interés por tratar de comprender el papel de las mujeres en la estructura sindical del país, sus aportes y limitantes para plantear cambios sociales y defender los derechos humanos.

De este modo se pretende una aproximación al tema puntual del rol sociopolítico de las mujeres sindicalistas -mas no una profundización de carácter monográfico, debido a las limitantes presentadas por la Pandemia del COVID 19 para obtener información- a partir de fuentes secundarias con una metodología cualitativa y un método de investigación documental. Entendiéndose metodología cualitativa como el enfoque que permite comprender contextos estructurales y situacionales, de manera que “trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica” (Pita Fernandez & Pértegas Díaz, 2002, p. 1)

Para comprender la situación del sindicalismo en Colombia, es necesario considerar en primera medida que a través de los tiempos las personas participan en acciones colectivas en respuesta a los cambios en las reglas de las oportunidades y restricciones políticas, generando así nuevos modelos a partir de exigencias. Estas acciones surgen de una necesidad colectiva que puede ser de variada índole e integrar diferentes sectores de la sociedad.

En el contexto colombiano, el derecho a la asociación ha sido la herramienta fundamental para exigir soluciones a las problemáticas que aquejan a la sociedad, sin embargo, su ejercicio pleno no se ha podido realizar debido a las limitaciones que durante el tiempo la han entorpecido. Así, las acciones colectivas en Colombia desde el siglo XX han estado marcadas por el temor infundado a la amenaza terrorista, donde la clase obrera ha sido diezmada por quienes buscan eliminar o controlar el ejercicio de la democracia.

Este tipo de medidas que debilitan la democracia han sido una práctica histórica por parte de diferentes actores, entre estos el Estado, quien ejerce el monopolio legítimo de la fuerza, para amedrentar a quienes ejercen acciones tendientes a reivindicar los intereses de los sectores populares, tal como ocurrió en los años 40 y 50, periodo caracterizado por una pérdida paulatina de libertades democráticas, acentuadas por el temor causado por los sucesos del 9 de abril y ratificadas con el cierre del Congreso a fines de 1949 (Archila, 1995). De esta forma, existe una relación entre la disminución de las acciones colectivas en los años de gobiernos autoritarios, evidenciando la correlación entre libertades democráticas y el uso de la protesta, la cual no se desvaneció completamente, escenario en donde los pobladores urbanos juegan un papel importante.

A pesar de la pérdida de libertades democráticas y las limitadas posibilidades de protesta social, debido a la respuesta estatal represiva, en Colombia nunca han cesado estas actividades colectivas, y entre estas, los sindicatos han sido partícipes en los diferentes momentos de agitación social que se dan contra las medidas laborales y económicas de los gobiernos de turno. En todas las manifestaciones anteriormente mencionadas han tenido gran relevancia sindicatos y centrales obreras del país, promoviendo y liderando las jornadas de manifestaciones. La participación de los sindicatos en protestas de esta índole es muestra de que la actividad sindical en Colombia históricamente ha trascendido el escenario económico y laboral, dando cuenta de lo que se ha denominado el rol ampliado del sindicalismo, haciendo alusión a las reivindicaciones propias del mundo laboral, la defensa de las comunidades, la defensa de las empresas estatales, las denuncias frente a corrupción de gobierno o empresarios, entre otras.

Este rol sociopolítico sindical se expresa en la participación y fortalecimiento del movimiento sindical en los escenarios y esferas de decisión y concertación dentro del sistema político y económico, en la veeduría frente a políticas públicas y gobiernos locales, en el fortalecimiento de la democracia social y la transformación sociocultural de las comunidades, entre otros (Colorado López & Pérez Taborda, 2014).

La exclusión política y la ausencia de garantías para la participación política son factores estructurales que han favorecido la agudización y persistencia del conflicto en Colombia. Por ello, como parte de la implementación del Acuerdo Final firmado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en 2016 se adelantaron propuestas legislativas que buscaban ampliar el acceso a la democracia por parte de sectores históricamente excluidos de la participación política. Movimientos y organizaciones sociales, entre ellas el sindicalismo, se vincularon a espacios de construcción de propuestas sobre garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social, bajo el supuesto de que es una condición necesaria para transformar la forma en la cual se tramitan los conflictos sociales y laborales, promover el respeto por los derechos y la libertad sindical, fortalecer la democracia y avanzar en la construcción de la paz.

Por otra parte, es deber del Estado proteger este derecho, crear espacios de diálogo, dar un tratamiento garantista y democrático. Sin embargo, el grado de cumplimiento de esta obligación deja graves preocupaciones, no solo por el desacato de lo establecido en la constitución y en nuevos compromisos pactados en el marco de los acuerdos de paz, sino por la adopción de posturas, enfoques y medidas que van en contravía de las garantías a la protesta social (CINEP & CERAC, 2019).

El sindicalismo ha sido forzado a dejar su práctica clásica de lucha al interior de las empresas por buenas condiciones laborales para sus agremiados debido al proceso de reestructuración económica y política, el escalonamiento del conflicto armado, y la continuidad de las violencias políticas. Identificando así en el panorama al movimiento sindical colombiano como víctima de la represión, criminalización e intento de exterminio, tanto por medio de la violencia como por las reformas político-laborales (Castaño Barrera, 2011).

Por otra parte, desde la sociedad civil se ha cuestionado al sindicalismo por su ineficiente capacidad de articulación social, su limitada fuerza gremialista y su deficiente representación de los intereses públicos y sociales de los trabajadores. Sin embargo, debe considerarse la condición

histórica del sindicalismo colombiano que ha soportado la práctica de la violencia estatal y paraestatal como respuesta al uso legítimo a la protesta social, y el contexto histórico de guerra interna donde el sindicalismo se presenta como uno de los actores más victimizados (Sandoval, 2020). Así, más de 3000 sindicalistas han sido asesinados y más de 500 sindicatos han desaparecido en un cuarto de siglo, y apenas un 5.8% de la Población Económicamente Activa se encuentra sindicalizada, por lo que diversas cuestiones han contribuido a limitar el alcance de la acción sindical (Sandoval, 2020).

Un sector importante para el desarrollo de la protesta social dentro y fuera del sindicalismo son las mujeres, quienes siempre han estado presentes en estas acciones colectivas a pesar de su poca visibilidad dada la exclusión histórica a la que han estado sometidas, en especial en materia política (y por tanto de las organizaciones sociales y sindicales), y que muchas veces se han manifestado en pro de las reivindicaciones laborales, las mejoras de las condiciones de vida, relacionándose más con las demandas sociales coyunturales que con sus propias reivindicaciones de género.

De esta forma, como han planteado algunos autores, y que aplican para el caso colombiano, en los movimientos sindicales la percepción que se tiene de los asuntos de género está directamente vinculado con la idea de que los únicos problemas de las mujeres están relacionados con la maternidad. Por otra parte, poco se avanza en el tratamiento de problemas o temas relacionados con la representatividad del género en el gremio (Blancas & Sanchez, 2004). Así mismo, se presenta un conflicto interno dentro de los sindicatos por la superación de la figura del patrón dominante de comportamiento que corresponde a la división sexual del trabajo, ya que también es un espacio social donde se producen y reproducen las relaciones de dominación (Godinho, 1990; Blancas & Sánchez, 2004; Bermúdez, 2019; Arriaga, 2018). Además, se han encontrado casos donde las mujeres reproducen en los centros de trabajo y en el sindicato el papel de madres, dedicadas al servicio de la familia, los hijos o los compañeros de trabajo (Blancas & Sánchez, 2004).

Muestra de esto es la baja participación de las mujeres en las instancias de decisión del sindicalismo, siendo un reto la búsqueda de mecanismos y estrategias que influyan en la formación política de las mujeres en un sentido feminista y de género (Godinho, 1990; Blancas & Sánchez, 2004; Bermúdez, 2019; Arriaga, 2018). Además, se presenta la situación de la unificación de las luchas feministas con las luchas populares que ha relegado los intereses de las mujeres,

prevalciendo aquellos relacionados con asuntos de clase y constituyendo uno de los centros de disputa entre en feminismo y el movimiento de izquierda en Latinoamérica (Luna, 2006).

1 Objetivos

1.1 Objetivo general

Desarrollar una aproximación al estudio de la perspectiva de género del aparato normativo jurídico a nivel internacional y nacional sobre sindicalización.

1.2 Objetivos específicos

- Identificar momentos clave en la trayectoria histórico política del sindicalismo en Colombia.
- Desarrollar una aproximación inicial a un estado del arte sobre movimientos sociales, legislación y rol sociopolítico de la mujer sindicalista.
- Evidenciar las herramientas normativas nacionales e internacionales dirigidas a la mujer para el ejercicio del derecho al trabajo y garantías para el libre derecho de asociación.

2 Descripción de la práctica académica en la escuela nacional sindical

La Escuela Nacional Sindical- ENS, es organización de la sociedad civil, no gubernamental, establecida legalmente como corporación sin ánimo de lucro, la cual destaca por ser una entidad de investigación, educación, promoción y asesoría a favor de trabajadoras y trabajadores, organizados colectivamente y como líderes individuales, para que asuman su rol ciudadano y como actores sociales protagónicos en los procesos democráticos del país. La práctica se realizó entre octubre de 2019 y diciembre de 2020 (14 meses), apoyando al Área de Derechos Humanos con 20 horas semanales, que fueron distribuidas según la disponibilidad horaria.

Dentro de las labores realizadas se encuentra el seguimiento permanente a periódicos nacionales, comunicados de prensa, revistas de derechos humanos, diario oficial, páginas web, etc., que contengan información sobre violaciones de Derechos Humanos y sobre la dinámica de la acción colectiva sindical y laboral de población trabajadora en Colombia. Además, del apoyo brindado en la elaboración de informes a partir de los análisis estadísticos arrojados por los sistemas de información utilizados por dicha organización.

De esta forma, al momento de inicio del proceso de práctica se encontraban registradas en el Sistema de Información de Violaciones de Derechos Humanos SINDERH-ENS 14,961 violaciones de derechos humanos, y al momento de salida se registraron 15.317, por lo cual, fueron ingresados durante el proceso de práctica académica 356 registros sobre violaciones de derechos humanos a sindicalistas en el territorio nacional.

Así mismo, se generó comunicación permanente con organizaciones sindicales, ONG nacionales e internacionales y organismos estatales para el intercambio y contrastación de la información, utilizada para alimentar y mantener actualizada tanto la base de datos de derechos humanos como la de dinámica de la acción colectiva sindical y laboral (SISLAB). En esta última fueron registradas 102 acciones colectivas entre septiembre de 2019 y diciembre de 2020.

De igual forma, se apoyó la producción de reportes estadísticos y la realización de informes analíticos sobre la situación de derechos humanos del sindicalismo en Colombia, entre los cuales se encuentra el informe de violencia antisindical “En medio de la persecución contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, en 2019 no cesa la violencia antisindical”, realizado en diciembre de 2019; el informe sobre las Violaciones e Índice Global de los Derechos de la CSI, realizado en febrero de 2020; la actualización de datos para los documentos presentados a la

Comisión de la Verdad en marzo de 2020, entre estos el informe del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia (SINTRAUNICOL), el informe del sector salud de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia (ANTHOC), el informe sobre patrones, hipótesis y contextos explicativos de la violencia antisindical en Colombia, el informe del sector palmero en Magdalena Medio, y el informe de la Asociación De Institutores De Antioquia (ADIDA). Además, se colaboró en el proceso de sistematización de testimonios de entrevistas realizadas por el área de Derechos Humanos como insumos para los informes de la Comisión de la Verdad en noviembre de 2020.

Para finales del año 2020 se realizó el insumo para el informe de trabajo decente 2020, “Protesta laboral y sindical en tiempos de pandemia 2020” y el informe de violencia antisindical “Los derechos humanos, la democracia, la paz y la libertad sindical: agendas en crisis”.

Cabe destacar que a partir del ejercicio de acompañamiento en las labores anteriormente mencionadas se generaron reflexiones internas sobre la situación del sindicalismo en Colombia. Es importante enfatizar en la crisis social generada por las políticas neoliberales que desde hace décadas vienen implementando los gobiernos de turno, las cuales han generado condiciones sociales y económicas precarias para la mayoría de colombianos, quienes sobreviven en condiciones precarias, por lo que se hace necesario la lucha por un país donde todos y todas tengamos los mismos derechos y oportunidades. Es así que se destaca al sindicalismo como un actor fundamental para el ejercicio de una democracia que establezca el equilibrio entre el Estado y el poder ciudadano, y como actor que va más allá de reivindicaciones laborales.

El mal manejo de la situación generada por el COVID 19 por parte del gobierno, la expansión de los grupos armados ilegales, el crecimiento de la violencia a causa del conflicto armado, la alta militarización en las regiones, las acciones de movilización que han desencadenado el aumento de las violaciones a los DDHH y al DIH, la creación de proyectos de ley con reformas regresivas en materia social, laboral, económica y ambiental, hacen necesario garantizar el cumplimiento de derechos humanos, pues son necesarios para transformar la forma en la cual se tramitan los conflictos sociales y laborales, para fortalecer la democracia y la construcción de la paz.

Por lo que el sindicalismo debe esforzarse en articularse con las organizaciones sociales y la ciudadanía en general para conciliar en aras de ampliar la participación de esta en las decisiones

en materia laboral, pensional, social, económica y ambiental, y generar los espacios de diálogo para concertar el devenir de la sociedad colombiana desde la democracia participativa. Allí desempeña un papel importante la ENS como organización de reflexión y acción sobre los problemas del mundo del trabajo, ya que cuenta con el potencial para destacar el rol fundamental del sindicalismo que la mayor parte de la sociedad desconoce.

Se sugiere así generar estrategias pedagógicas que permitan mayor acercamiento a la sociedad en general para dar a conocer la importancia de la asociación y la negociación colectiva que ejercen los sindicatos, principalmente con un enfoque hacia personas jóvenes que son quienes más desconocen sobre el tema. Esto surge de la preocupación por el desconocimiento de gran parte de la población sobre qué es un sindicato, cuáles son sus funciones y sus objetivos.

Por otro lado, dentro de las labores propuestas a apoyar durante la práctica académica se encontraba la participación en actividades propias del área tales como procesos educativos, de investigación, de acompañamiento a las organizaciones sindicales, de participación en espacios de derechos humanos. Por lo cual se recomienda para procesos futuros mayor participación del practicante en este tipo de actividades que permitan un acercamiento al trabajo investigativo sea en la realización de entrevistas o procesos formativos con las organizaciones sindicales, esto con el fin de generar una experiencia más significativa y mayor crecimiento profesional de la mano de expertos en el tema, como lo son los miembros de la ENS.

No obstante, no se puede desconocer que la contingencia generada por la pandemia de Covid-19 que obligó al confinamiento en marzo de 2020 provocó un cambio en la agenda y en las dinámicas dentro de la organización que no permitieron un mayor acercamiento a las actividades educativas e investigativas que se adelantaban.

3. Breve repaso a la historia política del sindicalismo en Colombia

Las asociaciones de trabajadores en Colombia son un fenómeno social con antecedentes en las sociedades de artesanos en el siglo XIX, los cuales se constituyeron en las primeras organizaciones de trabajadores, aunque no se hable para la época de una clase proletaria (Urrutia, 1976). Existe una tendencia generalizada a enfocar la historia de la clase obrera como una historia sindical o determinada por la legislación laboral. Igual la que pretende reducir la historia de la clase a la historia de un partido político de la misma.

El enfoque de Ricardo Sánchez Ángel (Sánchez, 1982) es opuesto, y plantea que no existe una historia sindical ni laboral de la clase obrera, ya que su historia no puede ser pensada y explicada sino en relación con el conjunto de la sociedad y del Estado, y, por tanto, su historia es la de la lucha de clases.

La primera sociedad democrática de artesanos fue fundada en Bogotá en 1847, este modelo de organización fue replicado en muchas otras ciudades del país, como Cali, Popayán, Buga, Medellín, Cartago, Cartagena, Santa Marta y Pamplona, siendo los focos de la revolución que se efectuaba en las costumbres y en la vida social que contribuyeron a la dinamización de la política). Dicha sociedad se fundó como una reacción al primer intento de Tomas Cipriano de Mosquera de instaurar el libre comercio en la economía, convencido de la apacibilidad del *laissez faire* (Urrutia, 2015). Así, se constituyeron como las primeras formas de organización política en la nación, desempeñando un papel importante en la elección de José Hilario López en 1849 y las reformas que se produjeron bajo su mandato (Sánchez, 1982).

Para la época, los cambios económicos y sociales que convertían a la sociedad colombiana en una sociedad señorial generaban contradicciones, en tanto los artesanos partidarios de las reformas liberales se enfrentaban a la inevitable expansión librecambista del capitalismo internacional, de manera que los artesanos, a pesar de ser una gran fuerza social, carecían de posibilidades de clase para dirigir procesos de cambios históricos en la nación (Sánchez, 1982). De manera que lo implantado durante 8 meses en 1854 fue una república de artesanos, gobernada por una fracción de militares jacobinos representados por José María Melo. Con la reconquista de Bogotá llegaron los juicios y el destierro de los artesanos, más tarde la sociedad de artesanos volvió a reunirse en 1893 en una protesta reprimida por el gobierno dejando varios muertos y heridos.

La implantación de la organización sindical se configuró de manera lenta, llevando a que en 1909 el gobierno reconociera a la Sociedad de Artesanos de Sonsón como el primer sindicato de Colombia, promovida por la Iglesia y conformada por sastres, zapateros y otros artesanos (Urrutia, 2015). Aunque para las décadas de 1910 y 1920 se encuentran registros de organizaciones nombradas a sí mismas como sindicatos, muchas de estas tenían un carácter de mutuo auxilio o congregaciones obrero- patronales, tal como ocurrió con la de Sonsón que incluso pretendió rendir culto a la virgen del Sagrado Corazón (Archila, 1989).

En los inicios del siglo XX las ideas socialistas llegaron a tener una influencia significativa en los sectores agitados del liberalismo y en la conformación del primer partido obrero o socialista en Colombia, y fue precisamente la corriente artesanal en alianza con las primeras asociaciones obreras con las que se trató de fundar el primer Partido Obrero Colombiano entre 1910 y 1911 (Sánchez, 1982). Es de esta forma que se crea la Unión Obrera Colombiana en 1913 por parte del movimiento obrero-artesanal, marcándose como el punto de partida para la organización nacional centralizada de trabajadores en Colombia; sin embargo, esta no se planteaba una forma de gobernar el país, relegándose al acompañamiento en el terreno de lo político electoral a las figuras del liberalismo y en otras ocasiones, del conservatismo.

Cabe destacar que se reconoce como la primera huelga en Colombia la realizada en el ferrocarril del Pacífico el 2 de noviembre de 1878 con epicentro en el puerto de Buenaventura debido a causas políticas. Así mismo, “durante la construcción del canal de Panamá el 7 de febrero de 1884 estalló un cese laboral por aumento de salarios, habiendo triunfado en sus objetivos”. (Sánchez, 1982, p. 41). Más adelante en febrero de 1910 estalló una huelga en Calamar y Barranquilla motivada por reivindicaciones salariales, logrando alcanzar sus objetivos, constituyéndose en las primeras expresiones colectivas de trabajadores que marcaron la ruta para las acciones futuras del proletariado joven que se empezaba a formar en los puertos, ferrocarriles, fábricas textiles y obras públicas. Allí se fue gestando también

la base sobre la cual toma cuerpo la idea del partido obrero, propiciando al mismo tiempo una doble diferenciación. De un lado con los partidos tradicionales liberal y conservador y de otro con el artesano y sus programas ilusorios y recortados.” (Sánchez, 1982, p. 41).

El primero de enero de 1916 se publicó en Bogotá un “Manifiesto a los Obreros Colombianos”, en el cual se invita a fundar el partido obrero, publicando el mismo mes el primer número del semanario *El Partido Obrero*. Allí se publicó el programa del partido, el cual incluía puntos democráticos tales como la reforma electoral que garantizara la representación de todos los partidos y del concordato de 1887 que permitiría la separación de entre Iglesia y Estado. De la misma forma que se hizo central la plataforma sobre aspectos laborales cuyos reclamos principales fueron la instauración de la jornada laboral de 8 horas, el descanso dominical remunerado, día festivo del primero de mayo, reglamentación de las huelgas, protección de la maternidad y la ampliación de la ley sobre accidentes laborales (Sánchez, 1982).

Durante los años 20 se llevaron a cabo diferentes huelgas en gran parte del territorio nacional, principalmente entre los trabajadores del sector ferroviario, zapatero y textil. Tal como ocurrió con la huelga en Bello el 14 de febrero de 1920, la cual se extendió durante 21 días; en esta disputa obrero patronal, fue muy importante el papel desempeñado por Betsabé Espinal, quien se convirtió en uno de los principales referentes de las luchas obreras en el país. La presión ejercida por las obreras permitió el diálogo con el gerente de la empresa y el entonces gobernador del departamento, logrando los objetivos, además de visibilizar el papel de las mujeres en la lucha por la mejora de las condiciones laborales (Sánchez, 1982).

En la década de 1920 el crecimiento continuo de la producción de café que amplió y diversificó la base productiva del país y dio pie al desarrollo de los transportes se constituyó en el fenómeno más decisivo de la historia económica de la primera mitad del siglo XX (Palacios Roza & Safford, 2012). De esta forma, las zonas productivas se consolidaron en el occidente del país, que, junto a la apertura del canal de Panamá en 1914, permitieron la integración del país a la economía mundial alimentada por el río Magdalena y las redes ferroviarias. No obstante, para 1931 se dio prioridad oficial a las carreteras, de modo que después de la segunda guerra mundial el transporte en jeep y camiones fueron de gran importancia para movilizar la producción hacia los puertos en rutas paralelas a los ferrocarriles. De aquí que el auge del transporte automotor predominara por encima del complejo ferroviario - fluvial. Sin embargo, como evidencian Palacios & Safford (2012):

aunque las carreteras habían ganado el predominio, el parque automotor era muy reducido, los fletes caros, y los itinerarios, inseguros debido en parte a la precariedad de la red

sometida a las inclemencias del clima, la inestabilidad geológica y la corrupción de los contratistas de obras públicas.” (p. 394)

Es así como los centros del movimiento proletario lo van a constituir los puertos sobre el Río Magdalena y en las poblaciones portuarias, puerto Wilches, Puerto Berrio, La Dorada, Beltrán y Girardot. Para 1923 se crea La Unión Obrera de Barrancabermeja, centro petrolero del país, convirtiéndose en uno de los sindicatos más combativos hasta hoy día en la lucha por la nacionalización del petróleo, la defensa de la soberanía nacional y los intereses de los trabajadores. Así mismo, en otras regiones del país como Medellín, Tolima y Valle del Cauca se fundan sindicatos para organizar las masas de cada gremio. (Sánchez, 1982). El primero de mayo de 1924 se reunió el primer congreso obrero de Colombia que contó con gran participación, pero este estuvo alienado con las tesis gubernamentales que negaban la independencia del movimiento obrero con respecto a la influencia ejercida por los partidos tradicionales (Sánchez, 1982).

Entre 1925 y 1928 se alcanzó una mayor intensidad en las acciones de protesta antiimperialistas por parte del emergente proletariado moderno, que se oponían a los lazos generados con Estados Unidos y a la ausencia de leyes y de un aparato de justicia laboral para solucionar los inevitables conflictos (Palacios & Safford, 2012).

A la par que inician las grandes manifestaciones en las décadas del 20 al 30 del sector ferroviario, textil, bananero, estudiantil, campesino, se desatan las políticas gubernamentales reaccionarias, siendo reprimidas salvajemente por los conservadores desde el poder, quienes también persiguieron a los partidarios del liberalismo, desatando la violencia de corte anticomunista recurrente ya en la oficialidad del ejército. Tal como ocurrió con el caso emblemático de la masacre de los trabajadores bananeros de la United Fruit Company, en Ciénaga (Magdalena) el 6 de diciembre de 1928, donde la Unión sindical de Trabajadores del Magdalena, conducida por el Partido Socialista Revolucionario, se había declarado en huelga, congregándose en la estación del ferrocarril de Ciénaga con la intención de marchar hacia Santa Marta. El gobierno había declarado estado de sitio y toque de queda, de modo que las tropas llegaron a dispersar a los trabajadores quienes seguían en pie con sus arengas. A la una de la madrugada se dio la orden de disparar contra los huelguistas, llevando a cabo “*la masacre de las bananeras*” (Palacios & Safford, 2012).

El 20 de julio de 1925 se instala el segundo congreso obrero el cual propició la creación de la Confederación Obrera Nacional CON, la primera central única sindical del país, y a partir de ese momento, el movimiento obrero extiende sus organizaciones sindicales a nivel regional y se presenta de manera centralizada. Así, como expresa Ricardo Sánchez “La CON es el resultado de las luchas obreras, huelguísticas, de sus congresos sindicales y políticos y ante todo de la lucha por la independencia de clase del movimiento frente al bipartidismo liberal-conservador” (Sánchez, 1982, P. 88). En este contexto, Maríacano, “La Flor del Trabajo”, se constituye en una gran figura de masas como revolucionaria de la historia política de Colombia (Sánchez, 1982).

Para 1931 se expide la Ley 83 que reconoce a los sindicatos el derecho a ejercer su actividad y a firmar contratos colectivos, no obstante, no se concede el fuero sindical y se permite el esquirolaje, abriendo además las puertas a la creación de federaciones y confederaciones sindicales. Dicha ley estableció el marco jurídico para la existencia del sindicalismo, pero con una difusión lenta que luego en el gobierno de Alfonso López Pumarejo vendrían a aumentar los índices de sindicalización (Archila, 1989).

Así, se da un incremento en la conformación de sindicatos en las primeras décadas del siglo XX, por lo que Sánchez (1982) evidencia que:

Entre 1931 y 1934, 114 organizaciones sindicales obtuvieron la personería jurídica incluyendo algunos gremios de empresarios privados. Hasta 1930 el total de sindicatos con personería jurídica sumaba 99; en 1935 se reconocieron 84 y en 1937 la cifra fue de 159. Con el decreto ejecutivo 895 del 26 de abril de 1934 se establece la jornada de 8 horas diarias (p. 88).

Durante el Gobierno de Enrique Olaya Herrera se renueva la violencia política liberal-conservadora, y aumenta el número de huelgas y luchas campesinas, como las de choferes en Manizales y Bogotá, en las salinas de Zipa, Tausa y Guaca; en las zonas portuarias como Barranquilla, La Dorada y Girardot, así como en la fábrica Germania y Textiles Monserrate.

El gobierno de Olaya fue el paso hacia la consolidación del estado burgués con la República Liberal de Alfonso López Pumarejo en 1936, el cual contaba con el apoyo obrero y popular que el liberalismo buscó a través del encuadramiento en el legalismo del movimiento proletario (Sánchez, 1982). No obstante, durante esta época no se dio una implantación definitiva del sindicalismo, sino

que se reflejaba una mayor presencia de formas modernas de organización en algunos sectores obreros donde las tasas de sindicalización no pasaron del 25% de los trabajadores asalariados principalmente de las ciudades (Archila, 1989). Así mismo, estas bases sindicales en los 30 y 40 reflejaron una industria moderna débil y la poca fuerza del proletariado estable dentro del conjunto de las clases trabajadoras, debido a que la población urbana estaba conformada por familias de propietarios de pequeños negocios (Palacios & Safford, 2012).

En 1935 se da un acenso de las luchas obreras y populares que se corresponde con la continuidad de la violencia de carácter oficial; no obstante, se redujo en el nivel de las relaciones obrero patronales de manera que los conflictos se buscaban resolver a través de la regulación jurídica con intervención y arbitraje del gobierno, debido a que el gobierno de López Pumarejo impuso la gestión del Estado a la manera burguesa, con políticas e instrumentos conciliadores (Sánchez, 1982).

El 11 de agosto de 1935 se reúne el primer Congreso Nacional del Trabajo y se funda la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), y durante el mandato de Eduardo Santos se propició la liberalización del sindicalismo, debido a la estrecha relación del Partido comunista con el Partido liberal. Así, se presentaron divisiones y dispersiones dentro del movimiento sindical, donde primaba la regulación de los conflictos dentro del marco jurídico capitalista, donde se fortaleció la facultad presidencial en la designación de los tribunales de arbitriamiento (Sánchez, 1982).

Palacios & Safford (2012) plantean que gracias al auge de las ideas socialistas y comunistas en los sindicatos y en las clases populares urbanas, y la llegada de los liberales al poder se creó una alianza de izquierdas que produjo reacciones de los liberales moderados, los conservadores y la Iglesia, donde las diferentes ramas de los partidos y facciones se proyectaron a los sindicatos, teniendo como consecuencia que el sindicalismo llevara “el sello del paternalismo gubernamental o empresarial y se desarrolló conforme a las maniobras partidistas.” (p.425).

En 1942 López Pumarejo regresa al poder apoyado por la CTC y el Partido Comunista, “en 1942 se habían reconocido 38 sindicatos; en 1943 se reconocieron 79; en 1944 se reconocieron 180 y en 1945 se aumentó hasta 453. La mayoría de las huelgas numerosas –en un principio y luego pocas-reciben un trato conciliador” (Sánchez, 1982, p. 98). Sin embargo, este presenta un proyecto de ley contra el derecho a la huelga oponiéndose a la CTC y el movimiento obrero.

El 26 de noviembre de 1945 la CTC organizó el Paro General Nacional, en solidaridad con la huelga de la fábrica textil Monserrate de Bogotá, constituyéndose en el primer paro nacional de la clase obrera en Colombia, el cual fue atacado y sancionado desde diferentes estancias del gobierno implementando la violencia laboral desde arriba. Para 1947 se decreta la disolución jurídica de la CTC, trayendo consigo despidos masivos a pesar de la revocatoria de la decisión judicial, y como relata Sánchez (1982) “la CTC es destruida porque nunca tuvo posibilidad de luchar consecuentemente atada como estaba al carro desmovilizador del liberalismo (...) en estas condiciones el movimiento obrero vive un proceso de derrota, porque estaba desarmado políticamente”. (Sánchez, 1982, p. 111). Se presentaron además acciones anti obreras que propiciaban la división mediante una nueva central sindical la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC), creada en 1946 por estímulo del régimen conservador y empresarios antioqueños.

En 1951 se expide el primer Código Sustantivo del Trabajo que intenta reunir en un solo cuerpo la legislación existente en la época concerniente al contrato individual y colectivo, la reglamentación de la organización sindical, de los pliegos de petición y las huelgas, y el reconocimiento de las prestaciones sociales (Sánchez, 1982).

Debido a la violencia y a la fuerte represión del Estado generada por los acontecimientos del 9 de abril de 1948, se inició el proceso contrarrevolucionario bajo el imperio del estado de sitio, en consecuencia, con el golpe de estado de Mariano Ospina Pérez, y es clausurado el parlamento de mayoría liberal cerrando toda forma de democracia urbana. Es en este contexto se da una división en la CTC, y el movimiento sindical bajo la orientación de la UTC presenta unas cifras permanentemente descendientes de afiliados, desapareciendo la actividad huelguística durante los gobiernos dictatoriales de Ospina, Laureano Gómez y Rojas Pinilla (Sánchez, 1982). Archila (1995) caracteriza esta época por la pérdida paulatina de las libertades democráticas acentuadas por el temor causado por los sucesos del 9 de abril y ratificadas con el cierre del Congreso a fines de 1949; sumado al contexto mundial donde se da el fin de la Segunda Guerra Mundial, inicia la guerra fría, y está latente el temor al comunismo. Por tanto, el Estado consideraba la clase obrera y la izquierda un obstáculo para el desarrollo, por lo que, a su parecer, debían ser eliminados o al menos controlados.

Con el Frente Nacional se instauró el gobierno del estado de sitio con una fuerte represión contra los trabajadores, sin posibilidades para el ejercicio de los derechos democráticos y sindicales. No obstante, la lucha obrera estuvo concentrada mayormente en las ciudades y durante

los primeros años se presenta un nuevo auge en el movimiento huelguístico y sindical a nivel nacional. A partir de 1966 se da un incremento en las acciones huelguísticas, con un ascenso de mayor expresión en 1975 y 1977 con 110 huelgas en cada año, llevadas a cabo predominantemente por el sector servicios, destacando el Paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977 que logró su cometido (Sánchez, 1982). Es por esto que:

este ascenso difícil y contradictorio de las luchas del movimiento se ha realizado en condiciones de dura represión gubernamental, principalmente a través del Estado de Sitio. Ha dejado un saldo de numerosos sindicatos destruidos por el gobierno y los patronos, detenciones y encarcelamientos; despidos y masacres”. (Sánchez, 1982, p. 153).

Estas dinámicas de violenta represión a las acciones huelguísticas y sindicales persisten hoy en día y han llevado a la disminución paulatina de las conformaciones de nuevos sindicatos. Sin embargo, el movimiento sindical no ha cesado y ha encontrado en el movimiento estudiantil, campesino, e indígena el apoyo necesario para realizar una fuerte movilización huelguística y popular a través de la toma de establecimientos, latifundios, bloqueo de carreteras y edificios oficiales, y en la forma de Paros Cívicos. De esta forma, Sánchez documenta que “de 1958 a 1977 se han producido 88 paros cívicos. En los primeros doce años 1958-1970 se registraron 16, incrementándose notablemente a partir de este último año, ya que del 70-76 se conocieron 60 paros nuevos”. (Sánchez, 1982, p. 154).

Es necesario también acotar que en el proceso de conformación de los sindicatos en Colombia el paralelismo creado por empresarios cuando la organización sindical era sólida se dio para favorecer sindicatos patronales o para alimentar otras formas organizativas que debilitaran la unidad en los trabajadores, donde el paternalismo de los empresarios produjo una identificación del trabajador con su empresa y mayor efectividad en sus labores (Archila, 1989).

Similar al caso de otras sociedades en Latinoamérica, los sindicatos en Colombia se han conformado como instituciones gremiales en un contexto de relaciones obrero- patronales desiguales, reconocido por los estados a medida que el desarrollo capitalista y la urbanización se han impuesto en las ciudades latinoamericanas. Así, los sindicatos en Colombia se han establecido como los custodios en el cumplimiento tanto del Contrato de Trabajo Individual como de la

Convención Colectiva de Trabajo y todo lo concerniente a lo que es la norma laboral. (Urrea-Giraldo et al., 2020, p. 125).

La Constitución Política de 1991 fue el resultado de un acuerdo político entre diferentes sectores de la sociedad, entre estos el sindicalismo y con baja participación de mujeres, que buscó mediar los intereses de clases. Esta reconoce la libertad sindical, aunque en la práctica es negada, de manera que en el sistema capitalista los avances y retrocesos del derecho laboral dependen de la dinámica del movimiento obrero como grupo que genera presión sobre quienes devienen el poder, así como de la economía nacional e internacional y del pleno ejercicio de las libertades públicas (Suarez Orjuela, 1994).

4 El derecho al trabajo y la garantía para el ejercicio libre del derecho de asociación: una aproximación al estado del arte

El sindicalismo tiene como objetivo mejorar el nivel de bienestar de la clase trabajadora, a través de dos estrategias. Una es por medio de la negociación colectiva para mejorar las condiciones económicas de los trabajadores y la otra es la acción política para el cambio de la estructura institucional hacia un modelo económico que aumente la participación del trabajador en el ingreso nacional. De esta forma, la segunda estrategia requiere la acción política, por lo que en algunos casos “los sindicalistas participan en la acción revolucionaria para cambiar el sistema cuando están convencidos de que el sistema económico vigente no hace posible el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora”. (Urrutia, 2015).

Teniendo en cuenta estos propósitos y las estrategias anteriormente mencionadas, se plantea una aproximación a un estado del arte sobre movimientos sociales, legislación y rol sociopolítico de la mujer sindicalista para comprender la forma en que estos se han constituido, operan y aportan a la construcción de la democracia. No obstante, este ejercicio se plantea como un pequeño acercamiento desde la perspectiva de algunos autores sobre dichos temas, más no pretende definir las categorías abordadas.

4.1 Aproximaciones a los estudios sobre sindicalismo y movimientos sociales

El sindicalismo en la protesta social es abordado desde diferentes perspectivas en las cuales prevalecen los estudios de la experiencia obrera, sus propuestas programáticas y su organización propensa a disputar los términos culturales sobre los cuales estaba construida, abordando las disputas internas de orden sindical, su relación con el Estado y los vínculos discursivos que posibilitan el enriquecimiento y refuerzo de la capacidad de democratizar la sociedad y las relaciones laborales (Marrero, 2017; Martín, 2015; Ribón, 2016; Ullivarri, 2016).

Algunos artículos analizan casos específicos en Colombia y Argentina, haciendo una reconstrucción histórica del contexto laboral en periodos de conflicto social y cambios profundos en las condiciones de trabajo para comprender las formas de organización sindical (Marulanda, 2012; Pérez Álvarez, 2016). Otros artículos, por su parte, se aproximan a la comprensión del

ejercicio de los derechos sindicales de diversas clases de trabajadores rurales en Colombia (García Gutiérrez, 2014), y otros que realizan un análisis crítico del modelo sindical colombiano que excluye en su cobertura a muchos trabajadores y dinámicas de trabajo (Ruiz Vallejo, 2016).

De esta forma, los artículos analizan los modos en que los sindicatos construyen sus prácticas democráticas, describen y analizan las principales manifestaciones de protesta articuladas por los sindicatos y organizaciones laborales en Colombia y su integración con otros países en América Latina para cumplir sus propósitos (Arriaga, 2018; Padrón Carrau, 2007; Colorado & Taborda, 2014); y caracterizan una modalidad de hacer sindicalismo diferente a la forma clásica - al margen de las reivindicaciones laborales- que trasciende a luchas de carácter más amplio.

Otros estudios se centraron en analizar la participación del movimiento sindical en la representación política que se da mediante la articulación de líderes sindicales con partidos políticos para alcanzar cargos de elección popular, como una estrategia para la conservación de sus actuales reivindicaciones o como una acción para evitar su desaparición (Agudelo, 2014; Cabezas, 2012; Iglesias, 2018). Sumado a esto, otras investigaciones examinan los orígenes, características, contrariedades y posibilidades de la participación política del sindicalismo educativo colombiano, considerando el contexto adverso hacia pensamientos de izquierda y el uso de la violencia en el debate político (Acosta & Chambers-Ju, 2014).

4.2 Movimientos sociales

En lo relativo a la categoría de movimientos sociales, para Touraine, estos son una categoría social, siempre particular, que pone en cuestión una forma de dominación social, a la vez particular y general, e invoca contra ella valores, orientaciones generales de la sociedad que comparte con su adversario para privarlo de tal modo de legitimidad; y considera “nuevos” movimientos sociales a aquellos que no tienen prioritariamente la meta de conquistar el Estado (Lamus, 2007).

Archila (1989) define los movimientos sociales, entre los cuales se destacan los sindicales, como aquellas “acciones sociales colectivas permanentes, orientadas a enfrentar condiciones de desigualdad, exclusión o injusticia, y que tienden a ser propositivas en contextos espacio-temporales determinados, teniendo así una dinámica de construcción de consenso y no de imposición a la fuerza” (Urrea-Giraldo et al., 2020, p. 125).

Además, respecto a los movimientos sociales, Archila (1989) identifica que estos pueden aparecer como débiles y fragmentarios, pero cada vez más las demandas sociales se incorporan a las exigencias de las dinámicas propuestas por las condiciones de exclusión e inequidad que padece la sociedad, permitiendo el surgimiento de emergentes actores sociales (Colorado, & Taborda, 2014). Por su parte, para Sidney Tarrow los movimientos deben consolidarse en conjunto con las redes sociales constituidas en el tiempo, aprovechando la adherencia de identidad política de los grupos, y en su teoría sobre las oportunidades y de las restricciones políticas describe las oportunidades políticas como aquellos recursos exteriores al grupo que pueden ser bien explotados incluso pese a la debilidad y a la desorganización, y así aprovechar las redes que se construyen a partir de los repertorios de acción (Castaño, 2011; López, & Taborda, 2014).

Estos movimientos sociales poseen la capacidad de agencia, que les permite ir más allá de la oposición a los instrumentos de dominación y se convierte en una propiedad culturalmente construida que tiene un profundo impacto en la subjetividad, a través de la acción y la intención orientada hacia un propósito. Además, alude a las posibilidades de sostenerse en el tiempo, de forjar alianzas políticas y gremiales estratégicas con intereses y proyectos propios de la clase obrera y de sus dirigentes que constituyen formas de resistencia y prácticas políticas (Ullivarri, 2016).

4.3 Sindicalismo y democracia.

En el abordaje del sindicalismo y los movimientos sociales se destacaron fuentes teóricas que muestran cómo el discurso sindical sobre democracia sostiene la convicción que esta es una herramienta de emancipación de la clase obrera y consideran la práctica de la democracia interna como demostración de su efectividad para la organización (Ribón Seisdedos, 2016).

Es por esto que autores como Jacques Rancière define la democracia como el proceso de lucha contra la privatización de la vida y plantea que ampliarla es luchar contra cierta distribución de lo público y lo privado a favor de la adquisición de derechos de aquellos a quienes se les han sido negados. Por otra parte, Charles Tilly plantea que la democracia remite siempre a un proceso conflictivo de interacción entre demandantes y contrademandantes, cuyo resultado debe tender a ampliar la participación, a disminuir las desigualdades categoriales y a impulsar consultas protegidas y vinculantes con relación a las autoridades y a sus políticas, por lo que aplica al funcionamiento interno como a la acción externa del sindicalismo (Arriaga, 2018).

Este último concepto (democracia) se relaciona estrechamente con el concepto participación política, que tal como la entiende Bartolini, es el conjunto de actos y de actitudes dirigidos a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas, así como en su misma selección, con vistas a conservar o modificar la estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de intereses dominantes (Agudelo Cano, 2014).

Por su parte, De la Garza plantea al sindicalismo como la estructura organizativa que representa los intereses de los trabajadores en el ámbito empresarial y ante el Estado. En su extensión se comprende por sindicato a la organización relacionada con la actividad laboral asalariada de los trabajadores (Agudelo, 2014). Por otra parte, Archila (Cabezas Alvarado, 2012) plantea a los sindicatos como movimiento social, entendido como aquellas acciones sociales colectivas, más o menos permanentes, orientadas a enfrentar desigualdades o exclusiones, y que tienden a ser propositivas según el contexto.

4.4 Rol sociopolítico del sindicalismo

En los movimientos sociales hay organizaciones que defienden una democracia participativa y sustantiva, que enaltecen la participación ciudadana como elemento primordial de una democracia verdadera, y ligan la sustantividad de la democracia con los objetivos del movimiento en cuestión. Cada movimiento propone utilizar una democracia participativa para lograr su democracia sustantiva. Todo ello lo realizan aludiendo al contexto de conversión política del país, así como planteando recurrentemente la idea de la democracia que se aspira alcanzar (Ribón, 2016; Ruiz, 2016).

Por esto mismo, el movimiento sindical en alianza con otros sectores debe defender la democratización y la integración regional, creando alianzas horizontales de orden supranacional que tengan en cuenta el grave déficit económico, político y social de gran parte de los países latinoamericanos, para así generar un enfoque más eficaz, representativo y legítimo, más cercano a la realidad social y territorial, orientado a mejorar las condiciones económicas y la cohesión social. (Padrón Carrau, 2007).

Esto expresa una manera distintiva de asumir la representación de los trabajadores más allá del propio ámbito laboral, donde luchas como la defensa de lo público no sólo suponen defender

las condiciones de trabajo, sino confrontar las privatizaciones en la defensa de las condiciones de vida de todos los trabajadores (Arriaga, 2018).

Otros trabajos como el de Pérez (2016) plantean que en el caso de los sindicatos que están alineados con el gobierno es necesario mantener siempre algún grado de autonomía que le brinde, al sindicato y al dirigente sindical, el poder necesario para negociar. Estos sindicatos buscan ser parte del aparato de gobierno, considerando que desde allí podrían condicionar las relaciones laborales y disputar el control del proceso de trabajo; sin embargo, se debe revisar con precaución si las estrategias responden a los intereses de los sindicatos o de dirigentes en particular.

Un concepto que cabe resaltar es el trabajado por Ismet Akça de *Sindicalismo del Movimiento Social* (Castaño Barrera, 2011), el cual trata de establecer lazos con la sociedad, y desarrollar una aproximación basada en el conflicto. Este movimiento se reconoce a sí mismo como movimiento social, tiene la capacidad para forjar alianzas con otros movimientos sociales, y pretende organizar las fracciones no organizables de una fuerza de trabajo fragmentada (a través de la ampliación de su definición del trabajador y de sus sitios de resistencia más allá de la fábrica o empresa), propende a establecer estructuras internas democráticas, no jerárquicas, basadas en la participación directa, rechaza la separación entre lo económico y lo político, y hace uso del sitio nacional como el centro de resistencia a través de la movilización popular, en donde toma al Estado como el objetivo fundamental en su lucha.

Las aproximaciones que abordaron al sindicalismo como movimiento social que trasciende las fronteras de lo netamente laboral concluyeron que el mundo del trabajo siempre ha sido un espacio de intensos conflictos, tanto económicos como ideológicos y políticos entre Estado, empresarios, izquierdas y alineaciones gremiales, influenciado por las transformaciones a nivel nacional e internacional (Marulanda, 2012; Ullivarri, 2016). Históricamente el incremento del número de operarios y obreros conllevó a hacer más complejas las relaciones laborales y a que los trabajadores se uniesen en sindicatos para defender sus intereses, pero que también los patronos se valiesen de esta herramienta para controlar a la masa obrera (Marulanda, 2012). Sin embargo, en un escenario de hegemonía cultural, económica, política y social es difícil construir y fundamentalmente sostenerse sin un aval estatal.

Sumando a esto, otros autores plantean que en el caso colombiano el sindicalismo tiene un rol sociopolítico ampliado que trasciende el escenario económico y laboral, que se constata en la participación en los escenarios y esferas de decisión y concertación dentro del sistema político y

económico, en la veeduría frente a políticas públicas y gobiernos locales, en el fortalecimiento de la democracia social y la transformación sociocultural de las comunidades, entre otros (Colorado & Tabora, 2014).

Es debido a esto que la dinámica de la protesta sindical y laboral en Colombia presenta un aumento significativo respecto de años pasados, lo cual ha consolidado nuevos fenómenos en las acciones de sucesos políticos con nuevos actores y escenarios para la confrontación reivindicativa. Estas acciones se corresponden con la demanda de reivindicaciones más inmediatas e individuales, relegando en muchos casos a las exigencias por cambios macroeconómicos y macro políticos (Colorado & Tabora, 2014).

A pesar del contexto desfavorable para el sindicalismo en Colombia, el auge de la protesta ha favorecido la ampliación de los espacios para los temas laborales y sindicales, ganando terreno en políticas públicas, generando la posibilidad para transformar su exclusión histórica, produciendo un cambio en la opinión pública para darle prioridad a temas como el empleo y los ingresos; y en sentido más amplio una mayor movilización de trabajadores sindicalizados y no sindicalizados se puede ver como un agente generador de confianza que podría incidir en el fortalecimiento de la afiliación sindical, la organización, la negociación colectiva, y la articulación del sindicalismo con otros actores, (Colorado & Tabora, 2014).

Otros autores también plantean que el sindicalismo ha sido forzado a dejar su práctica clásica de lucha al interior de las empresas orientada a la búsqueda de mejores condiciones laborales para sus agremiados debido al proceso de reestructuración económica y política, el escalonamiento del conflicto armado, y la continuidad de las violencias políticas. Identificando así en el panorama al movimiento sindical colombiano como víctima de la represión, criminalización e intento de exterminio, tanto por medio de la violencia como por las reformas político-laborales (Castaño Barrera, 2011).

Debido a que el sindicalismo no ha sido la única víctima ni el único sector social organizado damnificado, el surgimiento de acciones colectivas de diferentes sectores u organizaciones y movimientos sociales contra la acción represiva y las reformas neoliberales ha llevado a la asociación de distintos movimientos sociales y a la constitución de redes sociales y de un marco cognitivo de difusión creciente, que aún no ha logrado empujar y cristalizar una acción colectiva ascendente y fuerte a nivel nacional (Castaño, 2011; Colorado & Tabora, 2014).

Por tanto, se considera que el sindicalismo del movimiento social puede constituir una tendencia obligada para los sindicatos colombianos en la creación de redes y de enmarcado cognitivo entre los movimientos sociales del país. Además de la visibilización internacional por su capacidad institucional y asociativa con organismos y sindicatos de otros países, que potencie la lucha y la asociación a nivel nacional y local, en defensa de la libertad sindical, la negociación colectiva y la representación de los trabajadores, más allá de la legislación nacional (Castaño, 2011; Ruiz, 2016).

Otras aproximaciones al tema plantean el cambio de lugar que el Estado le concedió al sindicato y la forma en la que este negoció con la patronal para conseguir su supervivencia y su estabilidad, por lo que en espacios como el rural, donde la capacidad de autodeterminación estaba tan desigualmente distribuida, construir un sindicato resultaba a veces una tarea tan compleja que la visibilización por parte del Estado era imprescindible. Esto no implica ciertamente negar la agencia de los trabajadores en la construcción de su propia trayectoria de lucha, y en la construcción de sus demandas (Ullivarri, 2016).

Se concluye que en términos materiales no se garantiza el ejercicio del derecho de asociación y libertad sindical de los trabajadores rurales en Colombia, pues no existe una política de promoción con carácter voluntario que los vincule y haga partícipes del desarrollo económico y social del país. A esto se suman los obstáculos que se oponen al desarrollo y creación de tales organizaciones como: la estigmatización, la violencia, la imposibilidad material de que los afiliados a las organizaciones de trabajadores rurales puedan cancelar cuotas sindicales, la dispersión de los miembros de los sindicatos rurales en grandes territorios, la nula asistencia y asesoría, y la falta de reconocimiento como sujeto político que debe ser vinculado a la definición de políticas, tanto del sector rural como del territorio en el cual desarrollan sus planes de vida (García, 2014). Para esto, en el caso concreto de Colombia, existe la obligación nacional e internacional de promover el ejercicio efectivo de la libertad sindical para todas las categorías de trabajadores, de todas las actividades económicas, sin establecer distinción protectora debido al tipo de vinculación laboral (Ruiz, 2016).

Por su parte, las discusiones que giraron alrededor de la participación política de los sindicatos concluyeron en que los sindicatos no sólo han sido la base política de los partidos obreros, sino que comparten una identidad con dichos partidos, y las interacciones que construyen

con estos -como el caso del Polo Democrático Alternativo- dan cuenta del debilitamiento de su participación política (Cabezas Alvarado, 2012).

Además, se generaron fuertes críticas a las prácticas políticas del sindicalismo, ya que argumentan que al interior de la organización pareciera que se reproducen las mismas deficiencias del régimen político, tales como la burocratización, clientelismo, ausencia de renovación de estrategias políticas para llegar a su electorado (trabajadores) representado en los niveles bajos de sindicalización, ausencia de políticas claras de cómo formar nuevos líderes sindicales, entre otras. De la misma forma, plantean que los sindicatos acudieron a organizaciones para no ser borrados completamente del mapa político debido a su debilidad manifiesta, no obstante, estas medidas fueron desacertadas ya que los índices de afiliación sindical siguen bajando (Cabezas Alvarado, 2012).

Se hallaron investigaciones que concluyen que el sindicalismo colombiano ha estado influenciado en lo político, principalmente por las corrientes de izquierda, más que por el sindicalismo patronista, por lo que este se ha concentrado en las reivindicaciones fabriles sin involucrarse en la democratización de la sociedad ni en las preocupaciones macro sociales y macroeconómicas. De esta forma la característica usual gira en torno a un tipo de sindicalismo confrontador más que negociador, lo que ha repercutido en la exclusión de la que ha sido objeto en el marco de los escenarios de decisión política nacional (Agudelo Cano, 2014).

Además, tanto la corriente patronista como la de izquierda se han alejado de los problemas de la población y están divididas ideológicamente, lo que ha conducido a un aislamiento paulatino del movimiento sindical de los restantes movimientos populares, confluencia que es decisiva para la transformación democrática de la sociedad. Por esta razón el movimiento de los trabajadores en la historia del país ha tenido, según han planteado diversas investigaciones, poco peso social y político, lo mismo que una difusa relación con los correlatos políticos (Agudelo, 2014).

En estos estudios se propone en sus conclusiones que el sindicalismo requiere modernizar el diseño de sus planes y estrategias para que se ajusten a los intereses y necesidades de los trabajadores en un ambiente de disertación y debate que permita la reflexión, y así, asumir los retos de construir ciudadanía y ganar terreno en la representación electoral como colectividad, más no desde la representación individual por algunos dirigentes (Agudelo, 2014).

Por su parte, otros estudios argumentan que el sindicalismo docente colombiano se ha convertido en un actor social y gremial con incidencia en el proceso político electoral local,

regional y nacional, derivado de la superación de posturas abstencionistas y ultra radicales en el plano interno, una percepción más optimista sobre las posibilidades del sistema político, y una reinterpretación pragmática sobre el sentido y carácter que debe asumir la propia lucha gremial sindical. Según los autores, esto contribuyó al giro estratégico donde se relaciona la participación político electoral con las luchas reivindicativas por los derechos laborales (Acosta & Chambers-Ju, 2014).

4.5 Mujeres y participación política

Dentro de los conceptos claves abordados para dar un marco de explicación a la participación de las mujeres en el fortalecimiento de la democracia a través de su participación en los movimientos sociales destaca el concepto de ciudadanía, el cual puede ser entendido de múltiples significados que se superponen y acumulan (Aguado, 2005; Montoya, 2009). Este último es una categoría política, histórica y cultural que se construye permanentemente, donde su vigencia recae en el ejercicio de la democracia y los derechos, en el estatus jurídico para elegir y ser elegido, y en la posibilidad de participación en la vida pública.

En otras aproximaciones al tema se discute en torno a las críticas a este concepto ya que consideran que la idea de ciudadanía liberal concibe las capacidades y necesidades de los individuos como si fueran independientes de su condición social y política, y los inscribe en un contexto de libertad e igualdad homogénea y formal, pero de radicales diferencias reales, donde el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres realmente ha sido tardío, y el ejercicio de sus derechos, limitado (Montoya, 2009); además, la teoría de la justicia democrática se plantea que debe existir una verdadera autonomía y participación paritaria, para que otras personas o instituciones no legitimadas (como los mercados financieros) no tomen las decisiones sobre la vida de la población y en nombre de esta (Mestre, 2013).

Es por esto que la discusión sobre la distinción de las esferas privadas y públicas establecidas para cada sexo ha sido un punto importante en las discusiones al interior del movimiento feminista, ya que se ha excluido históricamente a las mujeres de los espacios de participación de la vida pública y se las ha relegado a la vida privada y a las labores del cuidado.

Así mismo, es utilizado el concepto Feminismo para dar cuenta de la transformación cultural y epistémica propuesta para luchar contra toda discriminación, exclusión y explotación

femenina, para politizar la vida privada (Lamus, 2009; Mestre, 2013). Del mismo modo, para que se pueda dar la discusión sobre temas como la sexualidad, el aborto, la libertad para decidir sobre el cuerpo, donde la mujer participa como sujeto político y sujeto revolucionario (Blancas & Sanchez, 2004). Asimismo, el feminismo decolonial considera las condiciones históricas, políticas y culturales para dar cuenta de las opresiones sistemáticas de género, raza y clase que padecen las mujeres en América Latina (Burbano, et al., 2018).

Como contraparte a estas condiciones socioculturales surgen los movimientos sociales, caracterizados por ser identidades colectivas en acción construidas en discursos y contextos diferentes y que se presentan con alguna regularidad y permanencia en el tiempo, generalmente como cuestionamiento frente a las instituciones del Estado y a la sociedad en su conjunto (Luna, 2006; Lamus, 2007).

Otras referencias teóricas que contribuyen a la explicación de la desigualdad de las mujeres en la sociedad, en las organizaciones, y en particular en el sindicalismo, son retomadas desde Joan Acker y su concepto de regímenes de desigualdad; la interseccionalidad como teoría e instrumento mismo de análisis iniciado por Kimberlé Creenshaw, el concepto masculinidad hegemónica de Raewyn Connell, y la perspectiva Gramsciana de las identidades subalternas como sujetos de cambio político (Bermudez Figueroa, 2019). Además, Gramsci y Fanon con la cooptación de partidos, donde la acción se ve prácticamente reducida a quien ejerce la cooptación, mientras el cooptado aparece como un sujeto pasivo (Pérez Álvarez, 2016). Otras perspectivas se enfocan en elementos institucionales para abordar el accionar de los sindicatos, como lo son la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 (García Gutiérrez, 2014; Ruiz, 2016).

5 Legislación nacional e internacional sobre sindicalización: una breve mirada

Se debe tener en cuenta que el derecho al trabajo es un derecho humano contemplado en diferentes tratados internacionales suscritos por Colombia, entonces cualquier acción que tenga como motivo la reclamación o violación del derecho al trabajo se debe considerar dentro de esta variable. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, está claramente estipulado en el Artículo 23: “Art. 23.- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Así mismo, según la clasificación sindical en la ley colombiana en el Art. 356 de Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el Art. 40 de la Ley 50 de 1.990), se establece que los sindicatos de trabajadores se clasifican como sindicatos de Empresa, si están formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades, que prestan sus servicios en una misma empresa, establecimiento o institución. De Industria o por Rama de Actividad Económica, si están formados por individuos que prestan sus servicios en varias empresas de la misma industria o rama de actividad económica. Gremiales, si están formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad. Y de Oficios Varios, si están formados por trabajadores de diversas profesiones disímiles o inconexas. Estos últimos sólo pueden formarse en los lugares donde no haya trabajadores de una misma actividad, profesión u oficio en número mínimo requerido para formar uno gremial, y sólo mientras subsista esta circunstancia (Valderrama, 2004).

De igual forma en la constitución política de Colombia se encuentra consagrado en el artículo 25 que “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”. Y en el artículo 39 “Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos

o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos. La cancelación o la suspensión de la personería jurídica sólo procede por vía judicial. Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión. No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública”. (Colombia. Presidencia de la República, 1991).

6 Integración de la mujer al ámbito laboral y sindical, algunas consideraciones

En el mundo y en Colombia son frecuentes las acciones de violencia sexual, física, moral, psicológica y económica hacia las mujeres a pesar de que la Ley 823 en su artículo 5 estableció la obligación del gobierno para crear medidas necesarias para la igualdad de condiciones laborales de las mujeres. Así mismo, con el propósito de prevenir y frenar las situaciones de vulneración a la integridad y dignidad de la mujer en el trabajo, se crea la Ley 1257 de 2008, que en su artículo 12, habla sobre las medidas en el ámbito laboral a cargo del Ministerio de la Protección Social, entre las cuales se encuentra promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres implementando mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial, desarrollar campañas para eliminar actos de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, promover el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales. (Observatorio de Inclusión y Equidad Para La Mujer. Subsecretaria de Equidad de Género. Municipio de Itagüí, 2018).

No obstante, y pese a toda la legislación existente para la integración de la mujer en los espacios de participación social y política, existe una barrera invisible basada en prejuicios en el ámbito laboral para las mujeres que obstaculizan un mayor compromiso y liderazgo en las organizaciones, y en especial en espacios socialmente masculinizados. En diversos ámbitos no se le ha dado mayor importancia a esta problemática, sin embargo, las luchas contra las conductas machistas para no permitir que los roles de género limiten el desarrollo personal y profesional de las mujeres siguen vigentes y tienen gran acogida en la sociedad.

El acoso laboral en Colombia presentó un crecimiento en los últimos tiempos, donde según las cifras de la línea 155, entre 2015 y 2018 se denunciaron 127 casos, considerando que el número puede ser mayor debido a los temores por todo tipo de represalias. Así mismo, según la OIT el 10% de los trabajadores del mundo sufren acoso laboral, siendo las mujeres quienes están más expuestas y vulnerables, en especial las menores de 25 años y las que tienen contratos precarios o temporales. (Londoño, 2018).

De igual forma, la inclusión social de la mujer sigue siendo una problemática actual en Colombia; salarialmente las mujeres están 20% por debajo de los hombres, y solo cuatro de cada diez cargos gerenciales son ocupados por mujeres. Solo el 1% de las 500 empresas más grandes del mundo son dirigidas por mujeres y solo el 14% cuando se trata de posiciones de junta directiva,

lo cual no concuerda con su nivel de escolaridad, situación compleja, debido a que (Londoño, 2018) en Colombia el 56% de las personas graduadas de instituciones superiores son mujeres. Así mismo, los paradigmas de fortaleza y liderazgo siguen siendo fuertemente machistas y limitan el acceso de mujeres a cargos directivos, donde incluso condiciones como el embarazo o la maternidad se convierten en barreras para ascender en la escala directiva.

Por otra parte, La Comisión Interamericana de Mujeres (OEA, et al., 2020) presenta que la violencia de género es una práctica reiterativa e invisibilizada en una baja tasa de denuncias e investigaciones que se extiende al contexto sindical, donde también es desatendida a causa de las estructuras de desigualdad y las relaciones de poder basadas en el género que subordina y ataca a las mujeres por no ajustarse a los roles de género socialmente establecidos. Por esto, se identifican múltiples prácticas violentas contra las mujeres que son normalizadas o ignoradas, tales como el hostigamiento sexual, la violencia política, o la violencia económica.

6.1 Participación social y política de las mujeres

La Convención Sobre Los Derechos Políticos De La Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas ONU, 1952) establece que para poner en práctica el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres, y en concordancia con la Declaración Universal de Los Derechos Humanos, las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (Artículo I). Así mismo, serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna (Artículo II), tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (Artículo III).

Acercar el tema de la participación social y política de las mujeres implica un análisis y reconstrucción histórica de los movimientos de mujeres en Colombia enfatizando en sus dinámicas, trayectorias, obstáculos y articulaciones en el escenario público (Lamus, 2009; Luna, 2006), donde se discute la pertinencia y utilidad de la categoría de “movimiento social” en la investigación empírica en procesos organizativos de mujeres/feministas en el contexto latinoamericano (Lamus, 2007).

Para entender la relación mujeres y participación política se revisa la relación entre ciudadanía, mujeres y democracia, presentando el contexto histórico y jurídico comprendiendo la ciudadanía femenina como categoría política y cultural en construcción permanente (Aguado, 2005; Montoya Ruiz, 2009), dejando en evidencia el tipo de ciudadanía construida por la modernidad diferenciada para hombres y mujeres, una en el espacio público de las libertades y los derechos y otro en el privado-doméstico, es decir, el espacio de las necesidades, de la subordinación (Mestre, 2013). Además, se encontraron propuestas de construcción de un sustento pedagógico y un programa de formación política (Burbano García et al., 2018).

Por otra parte, existen investigaciones que explican la participación de las mujeres en el mundo sindical, su presencia en el mercado de trabajo y en las luchas sociales y políticas; y cómo estas se incorporan a los sindicatos en busca de representación y defensa de sus reivindicaciones tomando un papel protagónico en las movilizaciones obreras (Bermúdez, 2019; Godinho-Delgado, 1990; Blancas & Sánchez, 2004)

6.2 Mujeres, sindicalismo y lucha social

Dentro de las discusiones sobre el objeto de estudio, se encontraron investigaciones que plantean que las democracias occidentales no han atacado los problemas principales como la pobreza, marginalización y la *subdiscriminación* de las mujeres y otros grupos, donde no se les da voz y capacidad como sujetos políticos y, por el contrario, se les ha convertido en objetos de política. Esto es debido a la imposibilidad de que la ciudadanía delibere en el espacio público como si fuesen iguales hombres y mujeres, cuando el contexto social más amplio asegura las desigualdades. (Mestre, 2013; Aguado, 2005).

Es por esto que es necesario aceptar otro concepto diferente de ciudadanía para comprender los espacios, prácticas y estrategias desplegadas por las mujeres en Colombia para ampliar y cualificar su condición de ciudadanas, en razón de su insistencia en ser incluidas en los espacios institucionales o tradicionales, y han creado otras formas de hacer política y exigir sus derechos. De esta manera, han ampliado la democracia, han dado nuevos límites a la separación entre lo público y lo privado, y han llenado de nuevos contenidos las agendas públicas (Montoya Ruiz, 2009).

Sin embargo, se insiste en la necesidad de continuar con las luchas por mayor inclusión y cambios a través de la legislación y el orden político institucional junto a estos otros espacios y alternativas igualmente legítimos y necesarios para que el sistema patriarcal cambie y el movimiento avance, pues los logros aún son pocos, pues no abarcan a todas las mujeres (Lamus, 2009; Montoya, 2009).

Es así, que espacios alternativos como los programas de formación política de mujeres han servido para cambiar su mentalidad, evidenciado en sus discursos y en el compromiso con las organizaciones la capacidad para transformar los conflictos y sus entornos. Esto con el propósito de que la formación de sujetos políticos desde una perspectiva de género, cuyo elemento central sea el respeto y la defensa de los derechos humanos, deba tener como característica que los sujetos puedan fortalecer sus nociones acerca de la paz, la resolución de conflictos, la sana y pacífica convivencia, y aportar a la transformación de las injusticias sociales a las que se ven expuestas las mujeres diariamente. (Burbano et al., 2018).

Estos movimientos de mujeres/feministas requieren una comprensión diacrónica de las formas de organización, alianzas, contradicciones, ciclos, olas, continuidades y discontinuidades, con el fin de no caer en el error de invisibilizar y excluir cuando se generalizan criterios o se trasladan mecánicamente argumentos de otros contextos, sin conocer de cerca historias, experiencias y proyectos locales (Lamus, 2007; Montoya, 2009). Se explica así que es necesario entender que la relación con el Estado ha cambiado por lo que se puede estar adentro (participando en la política institucional con la pretensión de transformarla), afuera (como movimiento social que hace “incidencia política” para ganar espacios y conquistas propias del movimiento frente a la institucionalidad), y en contra de este (en una actitud de oposición y crítica que no permite las prácticas dominantes y desconfía de las opciones de cambio de un sistema concebido y diseñado para que sea lo que es y no otra cosa). Así, plantean que esta heterogeneidad del estar afuera, adentro y en contra, se reconoce como estrategia de un amplio y diverso movimiento que, en un contexto tan complejo como el colombiano, puede responder no sólo a las demandas de la coyuntura política, sino a proyectos de transformación cultural y simbólica de más grande alcance (Lamus, 2007).

En otras lecturas acerca de tema (Luna, 2006) se hizo hincapié en la importancia de las luchas femeninas y se hicieron evidentes sus particularidades en el país, donde la unificación de este tipo de lucha con otras de carácter popular relegó los intereses de las mujeres y prevalecieron

los intereses de clase, siendo uno de los centros de disputa entre el feminismo y el movimiento de izquierda en América Latina. Además, allí se problematizaron los casos donde, en medio de guerras y regímenes dictatoriales, sectores políticos impulsaron la creación de las organizaciones de Madres, institucionalizando la dimensión maternal ligada a los movimientos sociales, aunque estos existieran juntamente con organizaciones feministas defensoras de necesidades específicas de las mujeres. De esta forma, se crea un perfil femenino en los movimientos barriales en la lucha por la vivienda, el agua, la luz, la salud, la educación, la alimentación; en muchos casos fueron protagonistas jefas de familia, debido al rol del género femenino que ordenaba la reproducción social y económica. Lo mismo ocurrió con movimientos femeninos en el campo conocidos como “Madres comunitarias”, quienes han ocupado las tareas y obligaciones que el Estado no cumple.

A pesar de ello, el maternalismo se convirtió en resistencia, actuando en contra o a favor de las instituciones que lo han producido, cambiando significados de género como la obediencia y la sumisión por la rebelión y la contestación, y convirtiéndose en sujetos de confrontación y de negociación. De esta forma el poder maternal es parte de la inclusión social y política establecida en la modernidad e institucionalizada en su reconocimiento de la ciudadanía (Luna, 2006).

De igual forma ocurre en los movimientos sindicales, donde la percepción que tienen de los asuntos de la mujer está directamente vinculada a la idea de que los únicos problemas de las mujeres en el trabajo son los de la maternidad, por lo que generalmente se realizan pocas actividades para tratar problemas o temas relacionados con el género. Además, en variadas ocasiones las mujeres reprodujeron en los centros de trabajo y en el sindicato el papel de madres, dedicadas al servicio de la familia, los hijos o los compañeros de trabajo (Blancas & Sanchez, 2004) .

Además, los textos que abordan a la mujer sindicalista en las luchas sociales presentan el conflicto interno de los sindicatos por la superación de la figura del patrón dominante de comportamiento que sigue respondiendo a la división sexual del trabajo, ya que también es un espacio social donde se producen y reproducen las relaciones de dominación. Muestra de esto es la baja participación de las mujeres en las instancias de decisión del sindicalismo, siendo un reto la búsqueda de mecanismos y estrategias que influyan en la formación política de las mujeres en un sentido feminista y de género (Godinho, 1990; Blancas & Sánchez, 2004; Bermúdez, 2019; Arriaga, 2018).

7 Conclusiones

A partir del proceso de práctica académica en la Escuela Nacional Sindical- ENS, apoyando al Área de Derechos Humanos en el seguimiento permanente a violaciones de Derechos Humanos y sobre la dinámica de la acción colectiva sindical y laboral de población trabajadora en Colombia, se generaron reflexiones sobre la situación del sindicalismo en Colombia, en especial sobre las dinámicas relacionadas con el accionar de las mujeres referente al liderazgo sociopolítico en el marco de las acciones sindicales, en especial el papel que estas cumplen en la estructura sindical del país, sus aportes y limitantes para plantear cambios sociales y defender los derechos humanos.

Es así como este acercamiento al rol sociopolítico de las mujeres sindicalistas permitió comprender, en primera instancia, la situación del sindicalismo en Colombia, entendiendo que a través de los tiempos las personas participan en acciones colectivas en respuesta a los cambios en las reglas de las oportunidades y restricciones políticas, generando así nuevas oportunidades a partir de exigencias. Estas acciones surgen de una necesidad colectiva que puede ser de variada índole e integrar diferentes sectores de la sociedad.

En el contexto colombiano, el derecho a la asociación ha sido la herramienta fundamental para exigir soluciones a las problemáticas que aquejan a la sociedad, sin embargo, su ejercicio pleno no se ha podido realizar debido a las limitaciones que durante el tiempo la han entorpecido. Así, las acciones colectivas en Colombia desde el siglo XX han estado marcadas por el temor infundado a la amenaza terrorista, donde la clase obrera ha sido diezmada por quienes buscan eliminar o controlar el ejercicio de la democracia. Este tipo de medidas que debilitan la democracia han sido una práctica histórica por parte de diferentes actores, entre estos el Estado, quien posee el monopolio legítimo de la fuerza, para amedrentar a quienes ejercen acciones tendientes a reivindicar los intereses de los sectores populares,

En todas las manifestaciones anteriormente mencionadas han tenido gran relevancia sindicatos y centrales obreras del país, promoviendo y liderando las jornadas de manifestaciones. La participación de los sindicatos en protestas de esta índole es muestra de que la actividad sindical en Colombia históricamente ha trascendido el escenario económico y laboral, dando cuenta de lo que se ha denominado el rol ampliado del sindicalismo, haciendo alusión a las reivindicaciones propias del mundo laboral, la defensa de las comunidades, la defensa de las empresas estatales, las denuncias frente a corrupción de gobierno o empresarios, entre otras.

Un sector importante para el desarrollo de la protesta social dentro y fuera del sindicalismo son las mujeres, quienes siempre han estado presentes en estas acciones colectivas a pesar de su poca visibilidad dada la exclusión histórica a la que han estado sometidas, en especial en materia política (y por tanto de las organizaciones sociales y sindicales), y que muchas veces se han manifestado en pro de las reivindicaciones laborales, las mejoras de las condiciones de vida, estando más relacionadas con las demandas sociales que con sus reivindicaciones de género.

En conclusión, la Convención Sobre Los Derechos Políticos De La Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas ONU, 1952) ha establecido el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres, en concordancia con la Declaración Universal de Los Derechos Humanos. Es así que las mujeres deben contar con el derecho a votar en todas las elecciones, serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, y sin discriminación alguna.

En el mundo y en Colombia son frecuentes las acciones de violencia sexual, física, moral, psicológica y económica hacia las mujeres a pesar de que la Ley 823 en su artículo 5 estableció la obligación del gobierno para crear medidas necesarias para la igualdad de condiciones laborales de las mujeres. Así mismo, con el propósito de prevenir y frenar las situaciones de vulneración a la integridad y dignidad de la mujer en el trabajo, se crea la Ley 1257 de 2008, que en su artículo 12, habla sobre las medidas en el ámbito laboral a cargo del Ministerio de la Protección Social, entre las cuales se encuentra promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres implementando mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial; desarrollar campañas para eliminar actos de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral; promover el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales (Observatorio de Inclusión y Equidad Para La Mujer. Subsecretaria de Equidad de Género, Municipio de Itagüí, 2018).

Por su parte, como han planteado algunos autores, y que aplican para el caso colombiano, en los movimientos sindicales la percepción que se tiene de los asuntos de género está directamente vinculada con la idea de que los únicos problemas de las mujeres están relacionados con la maternidad. Por otra parte, poco se avanza en el tratamiento de problemas o temas relacionados con la representatividad del género en el gremio (Blancas & Sanchez, 2004). Así mismo, se presenta un conflicto interno dentro de los sindicatos por la superación de la figura del patrón

dominante de comportamiento que corresponde a la división sexual del trabajo, ya que también es un espacio social donde se producen y reproducen las relaciones de dominación (Godinho, 1990; Blancas & Sánchez, 2004; Bermúdez, 2019; Arriaga, 2018). Además, se han encontrado casos donde las mujeres reproducen en los centros de trabajo y en el sindicato el papel de madres, dedicadas al servicio de la familia, los hijos o los compañeros de trabajo (Blancas & Sanchez, 2004).

Muestra de esto es la baja participación de las mujeres en las instancias de decisión del sindicalismo, siendo un reto la búsqueda de mecanismos y estrategias que influyan en la formación política de las mujeres en un sentido feminista y de género (Godinho, 1990; Blancas & Sánchez, 2004; Bermúdez, 2019; Arriaga, 2018). Además, se presenta la situación de la unificación de las luchas feministas con las luchas populares que ha relegado los intereses de las mujeres, prevaleciendo aquellos relacionados con asuntos de clase y constituyendo uno de los centros de disputa entre el feminismo y el movimiento de izquierda en Latinoamérica (Luna, 2006).

A pesar de toda la legislación existente para la integración de la mujer en los espacios de participación social y política, existe una barrera invisible basada en prejuicios en el ámbito laboral para las mujeres que obstaculizan un mayor compromiso y liderazgo en las organizaciones, y en especial en espacios socialmente masculinizados. De igual forma, no se le ha dado mayor importancia a esta problemática, sin embargo, las luchas contra las conductas machistas para no permitir que los roles de género limiten el desarrollo personal y profesional de las mujeres.

El acoso laboral en Colombia presentó un crecimiento en los últimos tiempos, considerando que el número puede ser mayor debido a los temores por todo tipo de represalias. Así mismo, según la OIT el 10% de los trabajadores del mundo sufren acoso laboral, siendo las mujeres quienes están más expuestas y vulnerables, en especial las menores de 25 años y las que tienen contratos precarios o temporales (Londoño, 2018).

De igual forma, la inclusión social de la mujer sigue siendo una problemática actual en Colombia; salarialmente las mujeres están 20% por debajo de los hombres, y solo cuatro de cada diez cargos gerenciales son ocupados por mujeres. Solo el 1% de las 500 empresas más grandes del mundo son dirigidas por mujeres y solo el 14% cuando se trata de posiciones de junta directiva, lo cual no concuerda con su nivel de escolaridad, situación compleja, debido a que en Colombia el 56% de las personas graduadas de instituciones superiores son mujeres (Londoño, 2018).

Así mismo, los paradigmas de fortaleza y liderazgo siguen siendo fuertemente machistas y limitan el acceso de mujeres a cargos directivos, donde incluso condiciones como el embarazo o la maternidad se convierten en limitantes para ascender en la escala directiva

Finalmente, La Comisión Interamericana de Mujeres (2020) presenta que la violencia de género es una práctica reiterativa e invisibilizada en una baja tasa de denuncias e investigaciones que se extiende al contexto sindical, donde también es desatendida a causa de las estructuras de desigualdad y las relaciones de poder basadas en el género que subordina y ataca a las mujeres por no ajustarse a los roles de género socialmente establecidos.

Por esto, se identifican múltiples prácticas violentas contra las mujeres que son normalizadas o ignoradas, tales como el hostigamiento sexual, la violencia política, o la violencia económica. Es por todo esto que se hace necesario un cambio estructural que permita el liderazgo activo de las mujeres, donde las barreras de género existentes, el acoso y el abuso diario de poder sean denunciados e investigados por la justicia para el ejercicio pleno del derecho al trabajo digno, a la sindicalización y a la representación política.

Referencias

- Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) & Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) [APA]. (2020). *La participación de las mujeres en el ámbito sindical desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género*. Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) & Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).
- Abitbol, P. (2020). ¿Por qué protestan en Colombia? Movilizaciones, reclamos de paz y crisis de la derecha. En *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/por-que-protestan-en-colombia/>
- Acosta, H. B., & Chambers-Ju, C. (2014). Sindicalismo docente, protesta y participación político electoral. *Diálogo de saberes*, 55-76.
- Aguado, A. (2005). Ciudadanía, mujeres y democracia . *Historia Constitucional*, 11-27.
- Agudelo Cano, M. F. (2012). En el futuro, el sindicalismo será político o no será. Participación política y electoral de dirigentes sindicales en cargos de elección popular en Colombia: estudio introductorio. *Estudios de Derecho*, 69(154), 263-286.
- Agudelo Cano, M. F. (2014). Participación política del sindicalismo colombiano. Un estudio introductorio. *Desafíos*, 26(1), 267-296.
- Archila, M. [APA] (1989). La clase obrera colombiana (1930-1945). *Nueva historia de Colombia*, 3, 252.
- Archila, M. [APA] (1989). Ni amos ni siervos. Memoria obrera de Bogotá y Medellín (1910-1945). *revista Controversia*, 156-57.
- Archila, M. [APA] (1995). Protestas sociales en Colombia 1946-1958. *Historia crítica*(11), 63-78.
- Arriaga, A. E. (2018). Diseños institucionales y democratización sindical. *Anuario IEHS*, 33(2), 103-127.
- Asamblea General de las Naciones Unidas ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas ONU. (1952). Convención sobre los derechos políticos de la mujer.
- Bermudez Figueroa, E. (2019). Mujeres y sindicalismo: la participación de las mujeres en el movimiento sindical en el marco de jerez. [Tesis Doctoral. Universidad Pablo de Olavide].

- Blancas, P. R., & Sanchez, S. (2004). Sindicalistas y lideresas del sindicato nacional de trabajadores del seguro social. *El Cotidiano*, 20 (128), 45-52.
- Burbano, C. L., Medina, L., Calvache, C., & Ruiz, M. C. (2018). Hacia la construcción de una propuesta de formación política dirigida a mujeres. *CS(25)*, 111-136.
- Cabezas Alvarado, Z. (2012). El Movimiento Sindical en Colombia: su quehacer histórico y. Bogotá, Colombia: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI). Universidad Nacional de Colombia.
- Castaño Barrera, Ó. (2011). El sindicalismo en la era actual: hacia una alternativa de acción colectiva con los movimientos sociales. *Diálogos de Derecho y Política*, 2(6), 113-128.
- Cinep, C. d., & Cerac, C. d. (2019). *Sexto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia*. Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC
- Colorado López, V., & Pérez Taborda, P. (2014). *Dinámica de la protesta sindical y laboral en Colombia en 2014. Análisis y Cronología de la protesta*.
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). Constitución Política de Colombia. *Art 39*. Colombia. Presidencia de la República.
- García Gutiérrez, D. (2014). *Convenio 141 de la OIT: desarrollo del derecho de asociación y libertad sindical, ¿ratificación redundante o necesaria para los trabajadores rurales colombianos?* Universidad Nacional de Colombia.
- Godinho-Delgado, M. (1990). Sindicalismo, cosa de varones. *Nueva Sociedad*, 110, 119-127.
- Iglesias, E. (2018). El protagonismo político del sindicalismo y los movimientos sociales en Sudamérica. *Trabajo y sociedad*(31), 327-344.
- Lamus, D. (2007). La construcción de movimientos latinoamericanos de mujeres/feministas: Aportes a la discusión teórica ya la investigación empírica, desde la experiencia en Colombia. *Reflexión política*, 9(18), 118-133.
- Lamus, D. (2009). La trasgresión de la cultura patriarcal: movilización feminista en Colombia (1975-1995). *La Manzana de la discordia*, 4(2), 71-86.
- Londoño, P. (31 de 01 de 2018). #YoTambién y el acoso laboral en Colombia. *Semana*.
- Luna, L. (2006). *Mujeres y Movimientos Sociales*. Editorial Catedra.
- Marrero, N. (2017). Precarización laboral y revitalización sindical en Uruguay: los trabajadores de comercio y servicios. *Revista Colombiana de Sociología*, 40(2), 221-238.

- Martín, D. M. (2015). La presencia sindical y las crisis en el Estado español: 1975–1985 y 2008–2015. *RIO: Revista Internacional de Organizaciones*,(14), 7-30.
- Marulanda Restrepo, J. S. (2012). Azúcar agridulce: trabajo y sindicatos en la agroindustria azucarera colombiana, 1960-1980. *Historia 2.0: Conocimiento Histórico en Clave Digital*, 2(3), 135-148.
- Mestre, R. (2013). Ciudadanía, autonomía y participación política de las mujeres en democracia. Democracia y participación política de las mujeres. Visiones desde Europa y América Latina. *Tirant lo Blanch*, 15-40.
- Monsalve Gaviria, R. (13 de 11 de 2019). Estos son los motivos del paro nacional del 21 de noviembre. *El Colombiano*. <https://www.elcolombiano.com/colombia/razones-del-paro-nacional-el-proximo-21-de-noviembre-NN11949073>
- Montoya Ruiz, A. M. (2009). Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana. *Opinión Jurídica*, 8(16), 137-148.
- Observatorio de Inclusión y Equidad Para La Mujer. Subsecretaria de Equidad de Género, Municipio de Itagüí. (2018). *Violencia laboral Contra la Mujer, Acoso sexual, sobrecarga laboral, discriminación, trato denigrante*.
- Padrón Carrau, Á. (2007). Los acuerdos de asociación entre América Latina y la Unión Europea: el papel del movimiento sindical. *Nueva sociedad*, 211, 81.
- Palacios Rozo, M. A. (2012). La Colombia Cafetera, 1903-1946. En Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Ediciones Uniandes.
- Palacios Rozo, M., & Safford, f. (2012). La Colombia Cafetera, 1903-1946. En Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Ediciones Uniandes.
- Pérez Álvarez, G. (2016). Confrontación, cooptación y disputa política: Huelgas y rupturas en los sindicatos estatales entre 1987 y 1990 en Chubut. *Trabajo y sociedad*(26), 83-100.
- Pita Fernandez , S., & Pértegas Díaz, s. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cad Aten Primaria*, 76-78.
- Ribón Seisdedos, M. A. (2016). *La aportación de las interrelaciones discursivas entre el sindicalismo y los nuevos movimientos sociales al marco referencial de la democracia*. Tesis Doctoral. Universidad de Cádiz.
- Ruiz Vallejo, R. A. (2016). *Insuficiencias del modelo sindical colombiano: negociación colectiva articulada y trasnacional*.

- Sánchez, R. (1982). *Historia política de la clase obrera en Colombia*. Editorial La Rosa Roja.
- Sandoval, L. I. (2020). Democracia colombiana necesita sindicalismo más fuerte. *Agencia de Información Laboral*. <https://ail.ens.org.co/opinion/democracia-colombiana-necesita-sindicalismo-mas-fuerte/>
- Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical. (2020).
- Suarez Orjuela, R. (1994). *Organización y funcionamiento de los sindicatos en Colombia*. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Colombia, Sistema Universitario de Investigaciones.
- Tikitakas. (2020). Cuarentena en Colombia: qué es, cuándo empezó y cuándo acaba. *Tikitakas*.
- Ullivarri, M. (2016). Disputas en torno a la organización. Azúcar, política y sindicatos tucumanos en la transición al peronismo. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*(8), 298-323.
- Urrea-Giraldo, F., Hawkins, D. J., & Romero, D. F. (2020). Una mirada contemporánea del sindicalismo en Colombia. *Trabajo y Sindicatos en América Latina Frente a la Emergencia del Nuevo Neoliberalismo*(16), 122.
- Urrutia, M. (2015). *Historia del sindicalismo en Colombia, 1850-2013*. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes.
- Valderrama, F. H. [APA] (2004). *El sindicalismo en Colombia, implicaciones sociales y políticas*. La Carreta.